



No. 7005045
APARTADO, 28/11/2019

Señor(a),
MARIBEL PITALUA VILLADIEGO
Calle 28 Nro 95 - 26
Apartadó, Antioquia.

ASUNTO: Comunicación mediante publicación por página Web o en lugar de acceso al público -

Respetado Señor(a),

Me permito informarle que mediante auto No. 000826 del 22/10/2019, suscrito por la DIRECTORA TERRITORIAL, mediante la cual se trasladan pruebas documentales:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR traslado las siguientes pruebas a los trabajadores y/o ex trabajadores de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S**, ubicado en la sede del establecimiento de comercio **SUPER MAZ tiendas** del municipio de Apartadó;

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Listado de notificación al personal para la Autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tienda ubicado en Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de las puertas al público del establecimiento de comercio Super Maz tiendas.

Atentamente,

(FIRMA)
LUZ ANGELA BALAZAR USME
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@MintrabajoCol



@MintrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 Nro. 99-33
Pisos 5, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos P&E
(57-1) 5186688

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 Nro. 32-E3
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 3189368 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





**MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ESPECIAL DE URABA - APARTADÓ
DIRECCIÓN TERRITORIAL**

AUTO 000826

MEDIANTE EL CUAL SE TRASLADAN PRUEBAS DOCUMENTALES

APARTADO, 1
22 OCT 2019

Radicación 632-2019.

I. HECHOS

El día 24 de mayo del año 2019, mediante auto 377 se inició el trámite para analizar la solicitud de despido colectivo de los trabajadores de la sociedad SUPERMERCADO 500M SAS.

En el trámite de la solicitud se aportó por el peticionario la siguiente documentación:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Dentro de los contenidos del marco principio del debido proceso, encontramos el derecho de contradicción probatoria, el cual se constituye en una de las garantías más importantes dentro de cualquier proceso jurisdiccional o trámite administrativo, pues este materializa el derecho de defensa. El derecho de contradicción probatoria se convierte en la oportunidad para el investigado, o terceros interesados de cuestionarse, de refutar y oponerse a las afirmaciones realizadas por la parte contraria, de aportar elementos que le permitan desvirtuar lo dicho en su contra.

En el caso concreto, el Despacho considera necesario trasladar las siguientes pruebas a los interesados quienes fungen como trabajadores y/o ex trabajadores de la empresa para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción de conformidad con el artículo 37 de la ley 1437 de 2011:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

En consecuencia, se

RDQ-OPI-2019-06-029

Apartadó (Antioquia), 20 de junio de 2019

Doctora
ALEXANDRA RÍOS VILLAREAL
DIRECTORA TERRITORIAL OFICINA ESPECIAL DE URABA
MINISTERIO DEL TRABAJO
E. S. D.

ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTOS
REFERENCIA: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO
COLECTIVO DE TRABAJADORES
2019-632
RADICADO: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
SOLICITANTE:

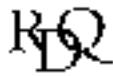
REINALDO RUEDA CARDONA, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia), y portador de la tarjeta profesional Nro. 250.339 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor **MANUEL SALVADOR ARITIBARZAGÓMEZ**, mayor y vecino del municipio de Medellín (Antioquia), identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 expedida en Bogotá D.C., quien actúa como Representante Legal de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, se conformidad con el poder debidamente contenido y que reposa en el expediente, mediante el presente escrito y dentro del término legal, me permite allegar a su despacho las pruebas documentales solicitadas mediante el Auto Nro. 377 del 24 de mayo de 2019 notificado el 3 de junio de 2019.

Es de resaltar que las pruebas solicitadas fueron aportadas debidamente al momento de la radicación de la solicitud el 22 de marzo de 2019; no obstante, las aportaremos nuevamente.

- Solicitud de autorización de despido colectivo. Ocho (8) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Comunicación escrita a los trabajadores sobre la solicitud realizada ante el Ministerio de Trabajo. Treinta y dos (32) folios. El original de este

RUEDA, DÍAZ & QUINTERO S.A.S. - ABOGADOS
Oficina 100 # 105A-53 Piso 2 Oficina 207, Trinity Centro Empresarial, Barrio Ortiz
E-mail: rdqabogados@hotmail.com - Tel. 828 0518 - Cel. 310 389 7472
Apartadó (Antioquia)

Página 1 de 7



RUEDA, DÍAZ & QUINTERO
ABOGADOS

documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.

- Descripción actualizada de la planta de personal. Tres (3) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente, no obstante, entre la fecha de radicación de la solicitud y la fecha actual, se han retirado de forma voluntaria algunos trabajadores, por lo que se aporta nuevamente esta prueba, para que ésta sea tenida en cuenta para la respuesta de la solicitud.
- Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Políticas contables. Sesenta y un folios (61). El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Estados financieros auditados de los últimos tres años. Diecisiete (17) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Desagregación de ingresos, costos y gastos de los últimos tres (3) años. Quince (15) folios.
- Desagregación del total del pasivo laboral y pensional de los últimos tres (3) años. Dos (2) folios.
- Políticas contables en mensaje de actos. Un (1) CD.

Atentamente,


REINALDO RUEDA CARDONA
C.C. Nro. 6.322.006 de Apartadó (Antioquia)
T.P. Nro. 250.339 del C. S. de la J.

RUEDA, DÍAZ & QUINTERO S.A.S. – ABOGADOS

Diagonal 100 # 105A-53 Piso 2 Oficina 207, Trinity Centro Empresarial, Barrio Ortiz
E-mail: rdqabogados@hotmail.com – Tel 628 2518 – Cel. 310 389 7472
Apartadó (Antioquia)

RCQ-09/2019-05-029

Página: 2 de 2

Radicado

11EE2019740500100004361

Itagüí (Antioquia), 21 de marzo de 2019.

SEÑORES:**MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL ANTIOQUIA**
E. S. D.**ASUNTO:****SOLICITANTE:****SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**

MANUEL SALVADOR ARISTIZABAL GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., identificada con NIT. 811.028.624-1, constituida como persona Jurídica por Escritura Pública Nro. 0000659 de la Notaría Segunda de Itagüí del 14 de junio de 2001, inscrita el 21 de junio de 2001 bajo el número 00008032 del libro IX y que por acta Nro. 0000017 de la Asamblea de Accionistas de Itagüí del 28 de diciembre de 2015, inscrita el 7 de enero de 2016 bajo el número 00108701 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: SUPERMERCADO BOOM S.A., por el de: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.; según las facultades a mí conferidas, ante usted concurro para expresarle lo siguiente:

De conformidad con lo contenido en el artículo 466 del Código Sustitutivo del Trabajo y los artículos 66 y 667 de la Ley 50 de 1990, radico respetuosamente ante su Despacho, en nombre y representación de la sociedad ya identificada **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO**, de conformidad con los siguientes:

I. HECHOS

1. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., se dedica desde su constitución hace 18 años, al comercio al por menor en establecimientos no especializados, de alimentos, bebidas, tabaco, elementos de aseo, entre otros.
2. Inicialmente contaba con un único establecimiento de comercio, ubicado en la Calle 85 Nro. 48-01, Bloque 25, Local 23, en la Central Mayorista de Itagüí (Antioquia).

F03 Fe / 23

3. Para el 15 de junio de 2016, mediante acta número 16A del 14 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas, registrada en la Cámara de Comercio Aburra Sur, bajo el número 112132 del Libro IX del registro mercantil, se decretó: Fusión por absorción entre las sociedades SUPERMERCADO BOOM S.A.S. (absorbente) y COMERCIALIZADORA GUADALUPE DEL ORIENTE S.A.S (absorbida).
4. A raíz de dicha fusión, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., asumió la propiedad y dirección administrativa y operativa del establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en la Carrera 100 Nro. 90-17, en Apartadó (Antioquia).
5. Durante los años posteriores a la fusión, el establecimiento de comercio SUPERMERCADO BOOM S.A.S., ubicado en Itagüí (Antioquia), ha sostenido económicamente los déficits y pérdidas económicas arrojadas año a año por el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS.
6. Desde la fusión, la sociedad SUPERMERCADOS BOOM S.A.S., enfocó todos sus esfuerzos en mantener a flote y mejorar las condiciones económicas del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, con el propósito de que fuera sostenible económicamente en el mediano plazo.
7. No obstante, los resultados esperados no se han cumplido con las inversiones en publicidad, promociones, rifas, campañas y acompañamiento en obras sociales.
8. De otro lado, los altos costos operativos del establecimiento (arrendamiento y servicios públicos principalmente) inclinan las cifras de forma negativa.
9. Adicionalmente, las condiciones del mercado no favorecieron la recuperación económica del establecimiento, pues en el municipio de Apartadó ya existían varios Supermercados grandes y un Éxito, y durante los últimos años llegaron a Urabá otras grandes superficies y supermercados de cadena como son los Supermercados Olímpica (SAO) y las Tiendas D1, además, posiblemente lleguen las Tiendas Justo & Dueño.
10. Tan solo en las últimas cuatro semanas, en el área de influencia de SÚPER MAZ TIENDAS se han aperturado dos Tiendas D1 y las ventas han disminuido considerablemente.
11. Que la situación económica actual del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, pone en riesgo la continuidad de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

12. Con el propósito de prever una situación como la descrita en el numeral anterior y crear un impacto negativo en las dos sedes. La empresa ha tomado la determinación de cerrar el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).
13. En dicho establecimiento comercial trabajan 76 personas, de las cuales hay cuatro mujeres embarazadas, incluyendo un aprendiz SENA, así como un hombre al que su compañera permanente acaba de dar a luz.
14. En el establecimiento no hay trabajadores pensionados a cargo de la empresa, ni trabajadores en estado de invalidez, ni en procesos de calificación, ni incapacitados.
15. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. siempre ha sido cumplidora de la Ley y respeta la estabilidad laboral reforzada de las personas con especial protección constitucional, por esta razón solo terminará los contratos de las personas descritas en el numeral 13, bajo las precisas instrucciones y autorización del Ministerio.
16. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., no tiene organización sindical alguna.

II. SOLICITUD

De conformidad con lo expuesto, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. se permite solicitar al MINISTERIO DEL TRABAJO lo siguiente:

1. Que se sirvan realizar el estudio y posteriormente emitir Resolución de autorización de despido colectivo, de los trabajadores vinculados a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., y que prestan sus servicios en el establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), de acuerdo con el listado anexo a esta solicitud.
2. Que se autorice en la misma Resolución, el despido de las personas que gozan de estabilidad laboral reforzada, identificadas en el listado anexo, precisando en cada caso cómo se dará su desvinculación y si la empresa mantendrá la obligación de pagarles los salarios y la seguridad social durante algún periodo de tiempo.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

LEY 50 de 1990. Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Artículo 66. El artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

Artículo 466. Empresas que no son de servicio público.

Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho,

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte días (120), suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanudare actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

Parágrafo. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

Artículo 67. El artículo 40 del Decreto-ley 2351 de 1965 quedará así:

Protección en caso de despidos colectivos.

1. Cuando algún empleador considere que necesita hacer despidos colectivos de trabajadores, o terminar labores, parcial o totalmente, por causas distintas a las previstas en los artículos 50, ordinal 1o, literal d) de esta ley y 7o, del Decreto-ley 2351 de 1965, deberá solicitar autorización previa al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social explicando los motivos y acompañando las correspondientes justificaciones, si fuere el caso.

Igualmente deberá comunicar en forma simultánea, por escrito, a sus trabajadores de tal solicitud.

2. Igual autorización se requerirá cuando el empleador por razones técnicas o económicas u otras independientes de su voluntad necesite suspender actividades hasta por ciento veinte (120) días. En los casos de suspensión de los contratos de trabajo por fuerza mayor o caso fortuito, el empleador debe dar inmediato aviso al inspector del trabajo del lugar o en su defecto a la primera autoridad política, a fin de que se compruebe esa circunstancia.

3. La autorización de que trata el numeral 1 de este artículo podrá concederse en los casos en que el empleador se vea afectado por hechos tales como la necesidad de adecuarse a la modernización de procesos, equipos y sistemas de trabajo que tengan por objeto incrementar la productividad o calidad de sus productos; la supresión de procesos, equipos, o sistemas de trabajo y unidades de producción; o cuando éstos sean obsoletas o inefficientes, o que hayan arrojado pérdidas sistemáticas, o los coloquen en desventaja desde el punto de vista competitivo con empresas o productos similares que se comercialicen en el país o con los que deba competir en el exterior; o cuando se encuentre en una situación financiera que lo coloque en peligro de entrar en estado de cesación de pagos, o quede hecho así haya ocurrido; o por razones de carácter técnico o económico como la falta de materias primas u otras causas que se puedan asimilar en cuanto a sus efectos; y en general los que tengan como causa la consecución de objetivos similares a los mencionados.

Esta solicitud respectiva deberá ir acompañada de los medios de prueba de carácter financiero, contable, técnico, comercial, administrativo, según el caso, que acrediten debidamente la misma.

4. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no podrá calificar un despido como colectivo sino cuando el mismo afecte en un periodo de seis (6) meses a un número de trabajadores equivalente al treinta por ciento (30%) del total de los vinculados con contrato de trabajo al empleador, en aquellas empresas que tengan un número superior a diez (10) e inferior a cincuenta (50); al veinte por ciento (20%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cincuenta (50) e inferior a cien (100); al quince por ciento (15%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cien (100) e inferior a doscientos (200); al nueve por ciento (9%) en las que tengan un número de trabajadores superior a doscientos (200) e inferior a quinientos (500); al siete por ciento (7%) en las que tengan un número de trabajadores superior a quinientos (500) e inferior a mil (1000) y, al cinco

por ciento (5%) en las empresas que tengan un total de trabajadores superior a mil (1000).

5. No producirá ningún efecto el despido colectivo de trabajadores o la suspensión temporal de los contratos de trabajo, sin la previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, caso en el cual se dará aplicación al artículo 140 del Código Sustantivo del Trabajo.

6. Cuando un empleador o empresa obtenga autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para el cierre definitivo, total o parcial, de su empresa, o para efectuar un despido colectivo, deberá pagar a los trabajadores afectados con la medida, la indemnización legal que le habría correspondido al trabajador si el despido se hubiera producido sin justa causa legal. Si la empresa o el empleador tiene un patrimonio líquido gravable inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales, el monto de la indemnización será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la antes mencionada.

7. En las actuaciones administrativas originadas por las solicitudes de que trata este artículo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá pronunciarse en un término de dos (2) meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurir al funcionario responsable de causal de mala conducta sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO. <Esta edición se trabajó sobre la publicación de la Edición Oficial del CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, con sus modificaciones, ordenada por el artículo 46 del Decreto Ley 3743 de 1950, la cual fue publicada en el Diario Oficial No 27.622, del 7 de junio de 1951, compilando los Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951>

ARTÍCULO 466. EMPRESAS QUE NO SON DE SERVICIO PÚBLICO. <Artículo modificado por el artículo 66 de la Ley 50 de 1990. El nuevo texto es el siguiente:> Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte

(120) días, suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanudare actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

PARAGRAFO. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

IV. PRUEBAS Y ANEXOS

- 1) Certificado de existencia y representación legal. Siete (7) folios.
- 2) Acta de notificación a los trabajadores de la solicitud de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo. Veintitrés (23) folios.
- 3) Listado de trabajadores de la sede de Apartadó. Dos (2) folios.
- 4) Listado de trabajadores de la sede de Itagüí. Dos (2) folios.
- 5) Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios.
- 6) Estado de situación financiera auditada de los dos últimos períodos. Un (1) folio.
- 7) Estado de resultados auditados de los últimos dos períodos. Un (1) folio.
- 8) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos, sede Itagüí. Seis (6) folios.
- 9) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos, sede Apartadó. Cinco (5) folios.
- 10) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos informado. Seis (6) folios.
- 11) Dictamen Revisor Fiscal año 2017. Tres (3) folios.
- 12) Dictamen revisor Fiscal año 2018. Tres (3) folios.
- 13) Notas a los estados Financieros a 31 de diciembre de 2017. Trece (13) folios.
- 14) Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018. Catorce (14) folios.
- 15) Constancia de pago del último canon de arrendamiento. Un (1) folio.
- 16) Copia pago de última factura de servicios públicos. tres (3) folio.

V. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

- **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**: Central Mayorista, Calle 85 Nro. 4B-01 Bloque 25, Local 23, en Itagüí (Antioquia), teléfono 362 3322, celular 318 456 17 06, E-mail: contabilidad@superboom.com.co

Atentamente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.,
NIT. 811.028.624-1

Acta informativa.

El motivo de la presente es para hacer de conocimiento de todo el personal vinculado mediante contrato de trabajo a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 22 de febrero de 2019, en el municipio de Itagüí (Antioquia), en uso de las facultades legales y estatutarias, tomó las siguientes determinaciones:

PRIMERA: Clausurar de forma definitiva el establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), conocido comercialmente como SUPER MAZ TENDAS.

SEGUNDA: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código Sustantivo de Trabajo y los artículos 66 y 67 de la Ley 50 de 1990, la empresa radicará solicitud de autorización de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo.

TERCERA: Que los contratos de trabajo serán terminados conforme a las indicaciones dadas en la autorización expedida por el Ministerio del Trabajo.

CUARTA: Que a cada trabajador le será pagada la indemnización correspondiente, de conformidad con lo establecido en la legislación laboral vigente.

QUINTA: Que los trabajadores que se encuentren en una condición de estabilidad laboral reforzada, se les dará el tratamiento especial de conformidad con los parámetros establecidos en la legislación laboral y la jurisprudencia.

SEXTA: La atención al público en el establecimiento mencionado se dará hasta el día 31 de marzo de 2019.

SÉPTIMA: Luego de la suspensión de la atención al público, el personal continuará su vinculación laboral, realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la resolución de autorización del despido colectivo.

OCTAVO: Que no obstante lo anterior, los trabajadores que deseen renunciar para buscar otras opciones de empleo antes de que se nos autorice el despido colectivo, están en todo el derecho de hacerlo; en ese evento, se le pagará una compensación económica equivalente a la indemnización por despido sin justa causa.

NOVENO: El cierre del establecimiento de Apartadó (Antioquia), no afectará los puestos de trabajo y la operatividad de nuestra sede en Itagüí (Antioquia).

La anterior determinación fue tomada luego de realizar un estudio de viabilidad económica, en el cual se concluyó que el establecimiento comercial no ha podido encontrar un punto de equilibrio entre los ingresos y los gastos, y que las condiciones del mercado han cambiado.

Agradecemos infinitamente el amor y el compromiso de todos los que hicieron parte de nuestra empresa y les deseamos muchos éxitos en sus nuevas proyectos de vida,

Cordialmente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Book

ESTADO DE NOTICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA OFL

ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 106 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1 1028013363	ESTHVAR AGUDelo RENGIFO JOHAN	AUXILIAR INVENTARIO	Juan Agudelo Rengifo	1028013363	302 342 4352
2 1027951221	OCTAVIO ALBORNOZ ASPRILLA MANUEL	AUXILIAR SURTIDO	OCTAVIO ALBORNOZ	1027951221	302 342 4351 38
3 1026138936	ALVAREZ REZOYA JUAN DAVID	AUXILIAR BODEGA	Juan Alvarez Rezoza	1026138936	312 6112488
4 1039473009	AZATI SÁNCHEZ VALERÍA NAI	APRENDIZ DISEÑO	AZATI Sánchez Valeria		
5 1040360627	ANAYA QUIROZ ELENA DARIEL	COORDINADOR BCDEGA	ANAYA QUIROZ Eleña Darivel	1039473009	312 6112486
6 1027952559	ANDRADE CÁNCIC LIGMAN	ASISTENTE DE COMPRAS	ANDRADE Cáncic Ligman	1027952559	312 6112474
7 1028005564	ANGEL LOREZ JOSE DAVID	AUXILIAR BODEGA	Angel Lorez Jose David	1027952559	312 6112474
8 1035421201	ARANGO MADRIGAL YESSICA	COORDINADORA CAJAS	ARANGO Yessica	1035421201	312 6112474
9 43159559	ARAQUA ALVAREZ OLINA	ADMINISTRADORA	Olina Araqua	1035421201	312 6112474
10 2028005165	MARIA ARRAUT DIAZ ANTONY POOL	AUXILIAR CONTABLE	Maria Arraut Diaz	1028005165	312 6112474
11 1028003575	ULNIA MFA AGUIRRE LEIDY JOHANA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODA	Leidy Aguirre Johana	1028003575	312 6112474
12 71243017	BETANCUR JHON JADER	AUXILIAR SURTIDO	Jhon Betancur	71243017	312 6112474

Book

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA EN
ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
13 10280621871	BRAVO GAYRIA GEOFANY	AUXILIAR DOMICILIO	GEOFANY BRAVO GAYRIA	10280621871	313 624 2542
14 10280724710	BRUNAL HERNÁNDEZ LULIA FERNANDA	COORDINADORA FRUVER	LULIA fernanda Brunal	10280724710	3146684610
15 2039655682	CHIEQU MOSQUERA MIGUEL ANDRÉS	AUXILIAR BODEGA	Miguel chiequ mosquera	2039655682	313 819 9232
16 10403627782	CERPA OSPINA TATIANA JOHANA	AUXILIAR CAJAS	JOHANA Cerpa	10403627782	3138210487
17 39428783	CHAVERRA VALOYES DANA YULITA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	DANIA CHAVERRA	39428783	3136866610
18 10038953465	CORDOBA ASPRILLA JACQUELINE	AUXILIAR INVENTARIO	Jacqueline Cordero	10038953465	3136866610
19 1027944394	CORREA GONZALEZ JHOANNY	AUXILIAR SURTIDO	Jhoanny Correa	1027944394	3136866610
20 1147957605	DIAZ GALLIGO WENDY LICETH	AUXILIAR SURTIDO	Wendy Diaz	1147957605	3136866610
21 1027953930	DIAZ SAIAS JAVIER ALBERTO	EMPACADOR	Javier diaz saias	1027953930	3136866610
22 71577713	DIOSA LOPEZ NICOLAS ANTONIO	COORDINADOR FUNTO VENTA	Nicolas Diosa	71 577 213 10277713	31113370611
23 1027952750	DRANGIS DE ARCO DIEGO DELAUS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Diego drangis de arco	1027952750	3136866610
24 1027949725	ESCOBAR VILLADIEGO SOL MARIA	AUXILIAR CAJAS	Sol Escobar	1027949725	3205218802



MINISTERIO DE TRABAJO

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL
ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
25 102015714	GARCIA SANCHEZ FRIKA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODA	Erika G. Garcia	102015714 3016035033	321375443283
26 1038809995	GIL SUAREZ DAVID HSTIVEN	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODA	David Gil Suarez	1038809995 3016035033	321375443283
27 1068817774	GOEZ PUENIA GENIS IDHANA	EMPACADORA	Genis Goez Puenia	1068817774 321375443283	321375443283
28 98615923	GONZALEZ GERALDO ARISTIDES	MANTENIMIENTO	Gonzales Geraldo Aristides	98615923 3116101911	3116101911
29 1027560859	HERNANDEZ AMARUJO LUZ	EMPACADORA	Luz Hernandez Amaruyo	1027560859 3116101911	3116101911
30 1028004162	HERNANDEZ ADOLFO	AUXILIAR FRUTER	Adolfo Hernandez	1028004162 3116101911	3116101911
31 1040360619	HERNANDEZ RIVAS CARLOS	EMPACADOR	Carlos Hernandez Rivas	1040360619 3116101911	3116101911
32 1041261622	HERNANDEZ HERNANDEZ ILES ROSA	AUXILIAR FRUTER	Rosa Hernandez	1041261622 3116101911	3116101911
33 10419241	HERNANDEZ VASQUEZ	SERVICIOS GENERALES	Vanesa Hernandez	10419241 3116101911	3116101911
34 43869491	HERNANDEZ GONZALEZ MIRIAM ROSA	SERVICIOS GENERALES	Miriam Hernandez	43869491 3116101911	3116101911
35 1033797361	HERRERA ARRIETA YESSI	AUXILIAR FRUTER	Yessi Herrera Arrieta	1033797361 3116411711	3116411711
36 1027563536	IBANEZ TORRES DIANA PATRICIA	AUXILIAR CAJAS	Diana Ibanez Torres	1027563536 3019325317	3019325317

Nº



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL
ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
37 1028014958 CAREOS	LONDONO HENAO YAN	AUXILIAR DOMICURO	Londón Henao Yan	1028014958	3144782450
38 29412911 C JESUS	MESTRA PANTOJA GABRIELA	COORDINADORA PREVEN Y PERIODICA	Gabriela Pantoja	39412911	3144782450
39 1038797850	MIRA GRISALLES JUDY MARLENY	COORDINADORA CAJAS	Judy Grisalles	1038797850	3136177524
40 10280342486 ANDRES	MONTERROSA YOSAR DIDIER	EMPAQUADOR	Monterroso Yosar	10280342486	3145530493
41 1045497285 DEL CARMEN	MORELO ARRIETA DILCIMA	AUXILIAR SURTIDO	Morelo Arrieta	1045497285	3145530493
42 10415505578 CECILIA	MORENO CORDOBA MARLEN	AUXILIAR FUESTOS DE PAGOS	Moreno Cecilia	10415505578	3165409262
43 1028007798 HUMIRI RITO	MOSQUERA MUÑILLO RUBEN	AUXILIAR CAJAS	Mosquera Humiri	1028007798	3144782450
44 1028007239 DARIO	MOSQUERA MOSQUERA JHON	AUXILIAR SURTIDO	Mosquera Mosquera	1028007239	3144782450
45 71945580 Jairo	MUNOZ VASQUEZ DENVIC	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PLACIDA	Munoz Vasquez	71945580	3144782450
46 1027998554 ALBERTO	NOBLE MARTINEZ WILSON	AUXILIAR RECIBO MERCANCIA	Noble Martinez	1027998554	3145167082
47 1001595672 MANUEL	OSTEN HERNANDEZ CARLOS	ALUXUAR FRUVER	Ostén Hernandez	1001595672	3160761408
48 1041264407 MARIO	-	AUXILIAR COORDINADOR CAJAS	-	1041264407	3045444447

MINISTERIO
DEL
TRABAJO

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE ESTABLECIMIENTO SÚPER MAC Y MENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDLA	TELÉFONO
49 10280120375	PALACIOS HURTADO IVISNEYI PALACIOS SANCHEZ DARYS	AUXILIAR CAJAS	DURAN PAULINA PATRICIOS HURTADO	10280120375	32457240
50 10280148911	DARLEYN PAZ DENIS IVANA ALEJANDRA	APRENDIZ SST	DURAN PAULINA Sanchez Ivana	10280120375	31499287
51 10388201351	PEDRATA CASTILLO NANCY LUZ	APRENDIZ SURTIDO	DURAN PAULINA Sanchez Ivana	10280120375	30023487
52 1027954075	PEREA PADILLA YUDY MARÍA	AUXILIAR CAJAS	DURAN PAULINA Sanchez Ivana	10280120375	30023487
53 1028009955	PEREZ LEÓN EVER LUIS	EMPACADOR	DURAN PAULINA Sanchez Ivana	1028009955	3017594604
54 10998556	PEREZ VARGAS LIMA FERNANDA	MANTENIMIENTO	DURAN PAULINA Sanchez Ivana	10998556	3233209553
55 1028012246	PITALLA VILLADILEGO MARIBEL	TESTERIA	DURAN PAULINA Sanchez Ivana	1028012246	31499287
56 39428437	QUINTO ORTEGA JORGE	AUXILIAR FRUVER	DURAN PAULINA Sanchez Ivana	39428437	31276715970
57 1027962584	ARMANDO QUINTO PEREZ EDWAR	AUXILIAR COMINRAS	DURAN PAULINA Sanchez Ivana	1027962584	31011962180
58 1027956101	CAMILLO RAMIREZ BONILLA LIVINGTON	AUXILIAR BODEGA	DURAN PAULINA Sanchez Ivana	1027956101	3127956101
59 10280073241	RIVAS MORENO DAVIDSON	AUXILIAR CAJAS	DURAN PAULINA Sanchez Ivana	10280073241	31499287
60 1035614644	ANDRES RIVAS MORENO DAVIDSON	AUXILIAR SURTIDO	DURAN PAULINA Sanchez Ivana	1035614644	3106215843

Book

OTROS SERVICIOS

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPLAZO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
61 6859523	GABRIEL ROBLEDO JIMENEZ JOSE	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODA	Juan Carlos Robledo	6859523	3147282472
62 1028015200	RODRIGUEZ MOYA YLENYS	AUXILIAR CAJAS	Ulises Rodriguez	1028015200	3203942211
63 1028026722	ROMULO MACHADO DULAN DAVID	EMPACADOR	Dulon David	Romero Machado	1028026722
64 1038802974	SAMPAYO OSQUIANO VICTOR ALBERTO	AUXILIAR DOMICILIO COORDINADORA GESTIÓN HUMANA	Hector Alvaro Sampaio	1038802974	3216600313
65 1027947286	SANCHEZ DUARTE KATHLINE		FATIMA SANCHEZ	1027947286	3121647490
66 12446459	SANCHEZ GONZALEZ SERGIO	EMPACADOR	Eugenio Sanchez	12446459	3133697690
67 1028019055	SANTOS OSTEN LUIS GABRIEL	AUXILIAR SURTIDO	Colis Gabriel Santos O.	1028019055	3226579468
68 10251127	TERAN CORCHÓ WILMER CESAR	AUXILIAR DOMÉSTICO	Wilmer Corcho	10251127	3226579468
74 1028801868	TOBON GALLEGO STIFFANY	AUXILIAR CONTABLE	Stefland Nyamim Gualco	1028801868	3113558473
69 1645507896	TORRES ANGULO ALONSO VALENCIA SAPIAS LINA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODA	Alfonso Torres	1645507896	3113033115
70 32355252	JOHANA	AUXILIAR SURTIDO COORDINADORA INVENTARIO	Yma Suluvera Vallesca	32355252	3113033115
71 102801996	VALOY VEGA YASLET		Esther Valoy	102801996	3126428660



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIZO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL
ESTABLECIMIENTO SUPER MÁZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO OF APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
72 43753102	VARGAS ISABELA LUCISTELLA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODA	Tatya Sibilia Sanchez unger 437533102	3113583913	
73 11937115	VELEZ JUAN CARLOS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODA	Juan Carlos Velez 2	3206711777	
74 1063357036	VILLALBA SOTO JOSE MANUEL	AUXILIAR FRUVER	Jose Manuel Villalba	106331736	311341335 84
75 1007337314	YEPES DIAZ NILSON	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODA	Nilson yepes	1027337314	306902327
76 1001031528	ZAMBRANO CORDOBA JEAN FERNANDO	EMPAJADOR	jean fernando Zambrano cordoba	1021033528	32163341026



**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES
POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ tiENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE
APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
771152439367	ACEVEDO RENDON JUAN PABLO	AUXILIAR DE FRUTERIA	Pablo Acevedo Rendón 152439367	781152468874	32173531
781152468874	ALZATE SUAREZ ANGELA MARIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Sofia Alzate Suárez 1152468874	7941917340	32173531
7941917340	ALZATE SUAREZ HENRY ALIRIO	AUXILIAR DE CAJAS	Henry Alzate Suárez 1152468874	8098472058	32173531
8098472058	ARGAEZ FERNANDEZ MARTIN OGEMAR	AUXILIAR DE CAJAS	Martín Ogea Argaez 1152468874	8171051261	32173531
8171051261	ARISTIJAÑAL JARAMILLO ANDRES FELIPE	AUXILIAR DE SURTIDO	Andrés Jaramillo Aristizábal 1152468874	8298638422	32173531
8298638422	BARRIENTOS DUQUE VANESSA	AUXILIAR DE EMPAQUE	Vanessa Barrionuevo 1152468874	831037618485	32173531
831037618485	BERMUDEZ VELEZ DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Diana Bermúdez Vélez 1152468874	42771296	32173531
42771296	BERNARDO FLOREZ LILY ANDREA	AUXILIAR DE SURTIDO	Lily Bernardo Flores 1152468874	85431666209	32173531
85431666209	CONTADORA	CONTADORA	Contadora 1152468874		



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
86 1036683257	SERRIO FUENTES SNEYIDER	AUXILIAR DE SURTIDO	Gretikber Fanyte	35250	35250
87 1017158194	CALL F GARCIA JUAN DAVID	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Juan David Call G.	1017158194	3137424153
88 21532555	CANO GAVIRIA DORIA SARELLA	COORDINADORA PUNTA DE VENTA	Carmen Gaviria Doria	27871907	27871907
89 1026135388	CANO GAVIRIA JHON EVER	AUXILIAR DE BODEGA	Tibet Gaviria	31502308	31502308
90 293261023	CARDOÑAS YARCE MARÍA EUGENIA	AUXILIAR CONTABLE	Adriana Cardoñas	8-3913265223	- 386363
91 2768993	CARDONA LOTERO CRISTIAN VÍL CID	AUXILIAR DE CAJAS	Luisa Cardona	31502308	31502308
92 1026146151	CARVAJAL OSORIO ANDRÉS SELIPE	APRENDIZ DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Andrés Carvajal	1026146151	31502308
93 1035611229	-	ASISTENTE DE COMPRAS	Julio Carvajal	1035611229	31502308
94 2681172	CASTANEDA JOHN FREDDY	AUXILIAR DE FRUTERIA	John Castaneda	2681172	31215968 56



Hojas

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
43884805	CORRALES GARCIA GLORIA ANOREA	AUXILIAR DE CAJAS	Claudia Corrales	93-864-865	301 67 2269
9511128470600	SERRERA SÁNCHEZ CLAUDIA MARÍA	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERIODAS	Claudia Sanchez	1128470600	310 51 67 612
971037647390	CUESTA CÓRDOBA JEAN CARLOS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERIODAS	Jean Cuesta	1037647390	310 51 67 64
9834114917	DAVILA ALVAREZ ANDRES FELIPE	COORDINADOR DE SISTEMAS	Andres Felipe Davila	34114917	300 5746
9943181999	DIAZ ARISTIZÁBAL YUARES LIS ARIELIDA	AUXILIAR DE SISTMAS	Lis Arielida Diaz	93181999	59 38
100170543225	DIAZ PEREZ ANDRIS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERIODAS	Andrea Diaz	10543225	300 5746
1011035391472	DIOSA FONNÉGRA EDWAK	AUXILIAR DE SURTIDO	Edwak Fonnegra	1035391472	300 5746
10298464568	GUARTE HOYOS MARCO AURELIO	AUXILIAR DE CAJAS	Marcos Hoyos	96 464568	312 4271
1031037501382	DÚQUE OSPINA JUAN DAVID	COORDINADOR DE PUESTOS DE PAGOS	Juan David Ospina	1037501382	323 305 811



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
1041128433397	ECHÉVERRY GUTIÉRREZ LATANA MARCELA	AUXILIAR DE SALUD OCUPACIONES	TOMAS GUTIÉRREZ LATANA MARCELA	1051036628365	3113333333 3113333333
1061035873302	FSCOBAR GONZALEZ MARITZA MARIA	COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	FSCOBAR GONZALEZ MARITZA MARIA	10771277920	3113333333 3113333333
10771277920	ESTRADA MARÍN GUSTAVO ADOLFO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	GUSTAVO ESTRADA MARÍN GUSTAVO ADOLFO	10843582072	3113333333 3113333333
10843582072	LOREZ SUAZA MARTA CECILIA	AUXILIAR DE SURTIDO	LOREZ SUAZA MARTA CECILIA	1091041266946	3113333333 3113333333
1091041266946	GALINDO TRIBINO JAÉN FR KENNEL	AUXILIAR DE FRUTERIA	GALLEGÓ MARÍN DIANA PATRICIA	11013704930	3113333333 3113333333
11013704930	GARCIA LOPEZ MARIA NANCY	AUXILIAR DE CAJAS	GARCIA LOPEZ MARIA NANCY	11142687111	3113333333 3113333333
11142687111	GAVIRIA MORENO WILIN ALONSO	AUXILIAR DE CAJAS	GAVIRIA MORENO WILIN ALONSO	1123668326	3113333333 3113333333
1123668326	GIRALDO LOPEZ WILMINGTON	COORDINADOR DE DOMICILIOS	GIRALDO LOPEZ WILMINGTON	11370142202	3113333333 3113333333
11370142202	AUXILIAR DE SURTIDO	AUXILIAR DE SURTIDO	AUXILIAR DE SURTIDO		



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
114422688609	GÓMEZ MUÑOZ CLAUDIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	Gómez, Claudia Muñoz 42.66.661 303.66.282.		
1158432142	GONZALEZ GALLEGO JONNY ALEXANDER	AUXILIAR DE BODEGA	González, Jonny Alexander 42.66.661 303.66.282.3		
1161040745446	GUTIÉRREZ MUÑERA JORGE	AUXILIAR DE CAJAS	Gutiérrez, Jorge Muñera 42.66.661 303.66.282.		
11771677804	HENAO GALLEGO DÁNIEL	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Henao, Daniel Gallego 42.66.661 303.66.282.		
1181026161409	HENAO RAMÍREZ ANCIZAR JESÚS	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Henao, Jesús Ramírez 42.66.661 303.66.282.		
119871991800	IBARRA VILLA JUAN CARLO	CONDUCTOR DE DOMICILIOS	Ibarra, Juan Carlos Villa 42.66.661 303.66.282.		
1201017145916	LEÓN RAMÍREZ WILLIAM ADAN	AUXILIAR DE FLUVER	León, William Ramírez 42.66.661 303.66.282.		
1211007020752	LÓPEZ BARCO LEONARDO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	López, Leonardo Barco 42.66.661 303.66.282.		
1221054925542	LOPEZ GUTIÉRREZ ALBANY	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	López, Albany Gutiérrez 42.66.661 303.66.282.		
12323037618	AUXILIAR DE CAJAS	AUXILIAR DE CAJAS	Albany López Gutiérrez 42.66.661 303.66.282.		



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARIADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
12443825791	LOPEZ SEJANCUR SANDRA MARIA	TESORERA	Sandra Lopez	43829761	2559802
1251037668510	LOPEZ LINDONA JORGE ELEGER	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Jorge Lopez	103766816	3033009161 11255984774519462269
1261125598774	MONTIBO MONTOYA SANTIAGO	AUXILIAR DE BODEGA	Santiago Montiboa	103766816	30334536 3017435540
12770063759	MARIN PEREZ JESUS EQUARO	ADMINISTRADOR	Jesús Marin Perez	1037668169	3017469847
12871134535	MARMOLEJO RESTREPO CRISTHIAN ANDRES	AUXILIAR DE SISTEMAS	Christian Marmolejo	1037668169	3017444664
1293674265	MARTINEZ ORTIZ LEYDY YVANA	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Leydy Martinez	1037668165	3017444664
1301036803297	MAYA MARIN FRANKLIN YULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Franklin Maya	1037668165	3017444664
13180255648	MOLANO OCAMPO DANIEL STEVEEN	AUXILIAR DE CAJAS	Daniel Molano	1037668168	3017444664
1321128678366	MONTOYA VELEZ SINDY CARMELINA	AUXILIAR DE SURTIDO	Sindy Montoya	1037668169	3017444664
1331040743561		ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Ruthy	1037668169	3017444664



Hojas

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
13443565049	MORA TORRES PATRICIA ELENA	AUXILIAR DE SURTIDO	PATRICIA MORA TORRES	51622805	
135 4753319	MORALES SUAREZ DARIO	AUXILIAR DE DOMICIJOS	DARIO MORALES	4753319	
	MUNINETON GIRONDO PAULINA ANDREA	AUXILIAR DE DOMICIJOS	PAULINA MUNINETON	3136044574	
136 10354365530	MUNOZ GARCIA FLOR MARIA	AUXILIAR DE OFICIOS VARIOS	FLOR GARCIA	36543650	
137 21830705	MUNOZ GIRALDO MARTIN ALONSO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERIODAS	MARTIN ALONSO MUNOZ	27836755	
138 71991734	MUNOZ MESA MARIA ISABEL	AUXILIAR DE CAJAS	MARIA ISABEL MUNOZ	3157742500	
139 43625002	MUNOZ OCAMPO CRISTIAN DAVID	AUXILIAR DE FRUVER	CRISTIAN MUNOZ OCAMPO	466274666 3000037468	
140 1006291316	NARVAEZ MANRIQUE OMAR	COORDINADOR DE INVENTARIOS	OMAR NARVAEZ	162596153117917109	
141 16259675	OCAMPO OSPINA CRISTIAN DIBER	AUXILIAR DE SURTIDO	CRISTIAN OCAMPO OSPINA	2384816	
142 1058843050	OVIDIO DULENAS YANEETH FERNANDA	APRENDIZ DE CONTABILIDAD	YANEETH DULENAS	1058843050	
143 1098722333					



Hojas

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPLAZO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 160 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1441035862031	PINO ZULUAGA CATHERINE	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Pino Catherine	1035862031	31377137810
1451039461294	RAMIREZ OBANDO GUICELA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Guicela Ramírez	1039461294	3106069845
1461183530134	RAMOS MIRANDA IVAN JOSE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PFRDIAS	Ivan Ramos	1193530134	3014511116
14711152445107	RENDÓN CANÓ JORGE DANIEL	AUXILIAR DE HRRVFR	Jorge Rendón	1152445107	304217614
1481152454845	RENDÓN JARAMILLO JUAN JOSÉ	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Rendón	1152454845	3144294999
149001234231	RENDÓN SÁNCHEZ CESAR AUGUSTO	AUXILIAR SURTIDO	Cesar Rendón	001234231	3192575270
1501162453809	RENDÓN SÁNCHEZ JULIAN	AUXILIAR DE DAS	Julian Rendón	1162453809	304217614
1511001233508	RIVERA MÁRIN CINDY JOHANA	AUXILIAR DE SURTIDO	Johana Rivera	1001233508	314217614
1521152180784	RIVERA RESTREPO JORGE WILLIAM	ASISTENIE DE CONTABILIDAD	Jorge Rivera	1152180784	321440316
1531007539229	RIVERA RESTREPO LUCIA MARÍA	AUXILIAR DE SURTIDO	Lucía Rivera	007539229	321744683



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

Projet:

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
<u>RIVERA RESTREPO RUBÉN DARIO</u>					
154.101875212	RIVERA RUEBLA MIRIAM	AUXILIAR DE CAJAS	Roberto Rivero	103375212	3209458891
155.4375300	RIVEROS MUÑOZ EMILIA JAEÑIKA	AUXILIAR DE CAJAS	Marian Rivera	4375300	5962369
156.32107296		AUXILIAR DE CAJAS	Juanito Rivero	32107296	3136016965
157.1119836505	ROJANO GAMARRA IVAN RENE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Tony Rojas Rojas	1119836505	3044361477
158.038123957	ROJAS JARAMILLO ANDERSON FASIAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Andrea Rojas	038123957	3209458895
159.1152217452	RUBIC MORA DANIEL AUGUSTO	DISEÑADOR GRÁFICO	Daniel Rojas	1152217452	3209458890
160.1037661284		AUXILIAR DE CAJAS	Carolina Rojas	1037661284	3209458891
161.42690376	RUIZ MADRONEIRO ZULDERY	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Julian Ruiz	42690376	3209458891
162.5205112	SANTA OSPINA GUSTAVO	AUXILIAR DE FRUVER	Gustavo Santa	5205112	313663342



Hoja 1

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
15398460532	TILANO HERNANDEZ RICARDO DE JESUS	AUXILIAR DE SURTIDO	JUAN CARLOS	954553230535747	
1841040751732	TOBÓN VELEZ MIGUEL ANGEL	AUXILIAR DE GESTIÓN DOCUMENTAL	MIGUEL ANGEL VILLENA	1000441321364726325	
1651037543884	TORO QUINTERO MAJEO	AUXILIAR DE BODEGA	MARCELA TORO	105763684343762650	
16698511043	URAN RODRIGUEZ JOHN ALEXANDER VALDES SOTAREZ DIANA CAROLINA	COORDINADOR DE BODEGA	RODRIGUEZ URAN	95511843347610696	
1871038620640	VALENCIA MORELES JELISON DAVIO	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	RODRIGO VALENCIA	10365206403163626817	
18871294483	VARGAS FERRER MARIO OSVALDO	AUXILIAR DE SURTIDO	JELEN VARGAS	1024446332174752	
16915345447	VARGAS VARGAS LILIANA MARIA	JEFE DE COMPRAS	JOSEFA VARGAS	10365206403163626817	
1701037627389	VASQUEZ JURADO JHON JAIR	AUXILIAR DE CAJAS	LUIS VASQUEZ	10365206403163626817	
1719851305	VASQUEZ OSORIO PAOLA ANDREA	AUXILIAR DE EMPACQUE	PAOLA VASQUEZ	102904853813053827562	
17242843256		AUXILIAR DE COMPRAS	PATRICIA VASQUEZ	435432562	

Hojas



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1731000546873	VELEZ ALCAZAR JULIAN MAURICIO	AUXILIAR DE SCUELA	ZAPATA GONZALEZ SANDRA MILENA	1741017145045	3057344522
1731000546873	ZAPATA GONZALEZ SANDRA MILENA	AUXILIAR DE SCUELA	1741017145045	1741017145045	55594903
1731000546873	ZAPATA GONZALEZ SANDRA MILENA	AUXILIAR DE CAJAS	1741017145045	1741017145045	55594903
1731000546873	ZAPATA GONZALEZ SANDRA MILENA	CONTRIBUIDOR	1741017145045	1741017145045	3122738882



EL ARTE DE MERCAR

Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Central Mayorista
Bloque 25 Local 23
PBX: 362 33 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: Info@superboom.com.co

"Servicio a Domicilio"



BOOM TIENDAS
Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
Nit. 811.028.624-1

Juan Camilo Gómez
21532665
Claudio Gómez cc - 42.668.407
Natalia Dubal Muñoz Mendoza
43 825 002
"Servicio a Domicilio"

Central Mayorista
Bloque 25 Local 23
PBX 322 39 10
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: Info@superboom.com.co

• ^ •



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SABORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Auntras fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAÍZ TIENDAS.

Coronel saludó, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAÍZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 NIT. 811.028.624-1

"Servicio a Domicilio"

General Mayorista
 Bloque 25 Local 25
 PBX 202 39 27
 Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
EmplUnico@superboom.com.co

10 4 6



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Damián Roldán Díaz

"Servicio a Detallista"

Central Mayorista
Bloque 29 Local 23
P.BX: 362 33 33
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: linfo@superboom.com.co

B • C • S



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

Nit. 811.028.624-1

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

*Alexander. Jony donde ir.
Natalia T.
Julian Vazquez
Domingo M.
Luisito*

"Servicio a Domicilio"

Centro Mayorista
Bloque 25 Local 29
PAX: 362 23 27
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail:info@superboom.com.co

*Super
mercado*

Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTÍZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Paulina Muñoz 1035436530
Yessica P. 42690396
Sofia J... A. 1056633818
Malon Merckel 1028012400
Catheline pino 1035862081
"Servicio a Domicilio"

Gloria Ramirez
(039461294)

Audasen Rafa
1038123954

Centro Mayorista
Bogotá 25 Loco 11
PBX: 302 33 11
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail:info@superboom.com.co

*Super
mercado*



BOOM S.A.S.

Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES:

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Juan Pablo Alvarado
Juan Pablo Alvarado

"Servicio a Domicilio"

Central Mayorista
Bloque 15 Local 26
PBX 562 33 27
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co



36

Joey Carter - Horn
Obinor Arbore H.
John F. Costadou

*Super
mercado*



SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Nit. 811.028.624-1

Ibagué (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORAS

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en e. municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Hanika Escobar G

Tatiana Edwards



Central Mayorista
Bloque 28 Local 23
PBX: 362 33 27
Ibagué - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: Info@superboom.com.co

* Servicio a Domicilio*

• • •



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa, realizado actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nra. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

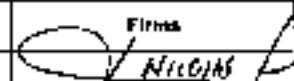
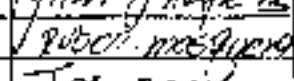
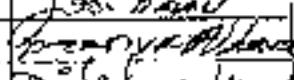
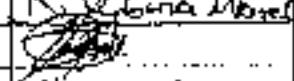
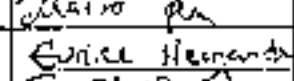
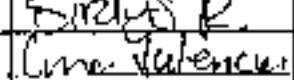
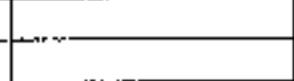
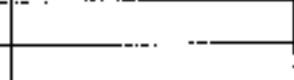
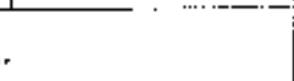


Central Maysa Icesi
Bloque 25 Local 22
PBX: 342 33 22
Itagüí • Antioquia
www.superboom.com.co
Email: Info@superboom.com.co

* Servicio a Domicilio*



		Código: F-3BT-06
		Versión: 01
		Pág. 1 de 1.

Nombre del evento:				
Pros:	<input type="checkbox"/>	CARAG TACIÓN	<input type="checkbox"/>	SOCIALIZAC. ON <input type="checkbox"/>
Fase(s):				
Lugar(s):				
Duración del evento:				
Facilitador:	<input type="checkbox"/> INTERNO <input type="checkbox"/> Externo			<input type="checkbox"/>
Cargo				
Nº	Cédula	Nombre	Cargo	Firma
1	97.577.243	Nicolas Brosh L.	coordinador PU	
2	10270000061	Juan Francisco	HDX 5000.00	
3	71.243.017	Alexis Jauen IS	A.V. COORDINADOR	
4	10280091393	Victor Miquelartam	ESTUDIANTE SUSTITUTO	
5	10190055641	Jean David Arguello F.	Asistente de Bodas	
6	1027931821	María Luisa Albornoz P.	SVI 1.500	
7	1045499788	Dilemma Moreto	SUSTITUTA	
8	10279125924	Jorge Armando Quintero Ochoa	Asistente Coordinación	
9	1028070135	Maria Elizabeth Gómez	BODAS	
10	39419241	Enriquie Hernández	Servicio General	
11	1083375329	DIRIS (Ramon) V.P.V.		
12	32.356.452	Luis Valenzuela S.	SUSTITUTA	
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
Firma facilitador				

Código
F-SST-M

Versión 01

Pág. 1 de 1.

Nombre del evento:			
Tipo:	CHARLA <input type="checkbox"/>	CAPACITACIÓN <input type="checkbox"/>	SOCIALIZACIÓN <input type="checkbox"/>
Fecha:			
Lugar:			
Duración del evento:			
Facilitador:			INTERNO <input checked="" type="checkbox"/> EXTERNO <input type="checkbox"/>
Cargo:			
Nº	Detalle	Nombre	Cargo
1	1036801866	Steffany Pérez	Mx. Comercial
2	1022010294	Lina Tello Pérez	Técnica
3	1029462389	Leylaen Maldonado	Coop. Compras
4	39418583	Diana Otávaro	P. Y P.
5	08618923	Hristales G.	Hogaramiento, Muebles
6	10-998556	Evar Luis Arreola	Producción
7	43869491	Miriam Hernández	Servicios Generales
8	102473009	Valentina Alzate	Practicante Diversos
9	1022943286	KATHLINE GONZALEZ	Coop G. H.
10	102804891	Dony Sutocrossánchez	Fut. SST.
11	431593599	Diana M. Aregrah	Admon.
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			